



**COMISIÓN
DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES**
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESPUESTA A COMENTARIOS

Política de Transparencia, Participación y Atención a la Ciudadanía y sus Estrategias 2026

**Coordinación de Relaciones
con Grupos de Valor**

Enero de 2025



@CRCCol



/CRCCol



/CRCCol



CRCCOL



@CRCCol

RESPUESTA A COMENTARIOS

Política de Transparencia, Participación y Atención a la Ciudadanía y sus estrategias 2026

1. COMCEL S.A.

1.1. Alta concentración de consultas regulatorias en un mismo periodo

El cronograma de participación previsto para la vigencia evidencia una alta concentración de consultas regulatorias en determinados periodos del año, particularmente en torno a proyectos incluidos en la agenda regulatoria que presentan un alto nivel de complejidad técnica, jurídica y económica, así como impactos significativos sobre la operación, las inversiones y los modelos de negocio de los agentes regulados.

Esta superposición de procesos participativos implica que, de manera simultánea, los operadores deban analizar múltiples proyectos regulatorios, cada uno de los cuales exige la revisión detallada de documentos técnicos extensos, análisis de impacto, modelos económicos, estudios de mercado y consideraciones operativas. En la práctica, esta acumulación de consultas en ventanas temporales reducidas limita la capacidad de los agentes regulados para destinar los recursos técnicos y humanos necesarios a una participación profunda, estructurada y oportuna en todos los procesos abiertos.

En este contexto, consideramos pertinente que la CRC evalúe la adopción de mecanismos de priorización, escalonamiento o distribución temporal más equilibrada de las consultas regulatorias, que permitan evitar la superposición de procesos de alto impacto y reconozcan la capacidad efectiva de análisis y respuesta de los distintos grupos de valor. En particular, se sugiere considerar criterios como la complejidad técnica del proyecto, su impacto económico y regulatorio, y su carácter estructural para el sector, con el fin de fortalecer una participación efectiva, informada y de mayor calidad.

Respuesta CRC

La CRC agradece el comentario y reconoce la importancia de promover una participación regulatoria efectiva, informada y de calidad por parte de los distintos grupos de interés.

Al respecto, es importante señalar que la programación de los procesos participativos responde a la Agenda Regulatoria diseñada para la presente vigencia, instrumento de planeación pública que articula prioridades sectoriales, mandatos legales, compromisos institucionales y continuidad de proyectos iniciados en periodos anteriores. En este sentido, la coincidencia temporal de algunos procesos obedece principalmente a la necesidad de garantizar oportunidad en la toma de decisiones.

Respuesta a Comentarios Política de Transparencia, Participación y Atención a la Ciudadanía y sus estrategias 2026	Código: 4000	Página 2 de 5
Elaborado por: Coord. Diseño Regulatorio	Revisado por: Coord. Diseño Regulatorio	Fecha de revisión: 30/01/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

No obstante, la CRC es consciente de los retos que implica la simultaneidad de procesos participativos de alta complejidad. Por ello, la Política y las Estrategias de Transparencia, Participación y Atención a la Ciudadanía 2026 incorporan medidas orientadas a mejorar la previsibilidad, la priorización y la gestión del ciclo de participación, entre las cuales se destacan:

- La publicación anticipada y permanente de la Agenda Regulatoria y de los cronogramas de participación, con el fin de facilitar la planeación interna de los grupos de valor.
- La diferenciación de los mecanismos y plazos de participación según la naturaleza, complejidad e impacto de los proyectos regulatorios.
- El uso de instrumentos complementarios de participación (resúmenes ejecutivos, espacios técnicos, sesiones de socialización) que permitan focalizar el análisis y optimizar los esfuerzos de los participantes.

En este marco, la CRC continuará evaluando de manera permanente la oportunidad de ajustar el escalonamiento y la secuencia de los procesos participativos, sin afectar el cumplimiento de sus funciones legales ni la coherencia del marco regulatorio, con el propósito de fortalecer una participación efectiva y de mayor calidad.

1.2. Falta de retroalimentación ex post sobre el uso de los comentarios recibidos

Si bien la Política señala que los comentarios recibidos serán publicados conforme a los principios de transparencia y participación, no se prevé un mecanismo claro de retroalimentación posterior que permita a los participantes conocer cómo sus aportes influyeron —o no— en la regulación finalmente adoptada.

Consideramos que la retroalimentación ex post constituye un elemento clave para fortalecer la confianza en los procesos regulatorios, mejorar la calidad de la participación y mejorar el entendimiento de la regulación que se expide. En particular, resulta relevante contar con respuestas motivadas que expliquen las razones técnicas, jurídicas o económicas por las cuales ciertos comentarios fueron acogidos, parcialmente incorporados o descartados.

Por ello, se sugiere que la CRC incorpore de manera expresa un mecanismo de evaluación y retroalimentación posterior a la expedición de las medidas regulatorias, que permita cerrar el ciclo de participación de forma transparente y verificable en todos los procesos regulatorios.

En síntesis, se reitera la importancia de que la Política y las Estrategias de Transparencia, Participación y Atención a la Ciudadanía incorporen mecanismos que garanticen una participación regulatoria efectiva, técnicamente informada y coherente con los principios de buena regulación. En particular, resulta fundamental (i) fortalecer la articulación entre los procesos participativos y el Análisis de Impacto Normativo, (ii) asegurar plazos adecuados para la formulación de comentarios técnicos dependiendo de su complejidad, (iii) evitar la superposición de consultas regulatorias de alto impacto y (iv) establecer mecanismos claros de retroalimentación sobre el uso de los aportes recibidos.

Respuesta a Comentarios Política de Transparencia, Participación y Atención a la Ciudadanía y sus estrategias 2026	Código: 4000	Página 3 de 5
Elaborado por: Coord. Diseño Regulatorio	Revisado por: Coord. Diseño Regulatorio	Fecha de revisión: 30/01/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Respuesta CRC

La CRC coincide en que la retroalimentación posterior a los procesos de participación constituye un elemento fundamental para fortalecer la transparencia, la confianza y la calidad del diálogo regulatorio.

No obstante, es necesario precisar que la retroalimentación sobre los comentarios recibidos no se limita a una etapa puntual del proceso regulatorio ni se circunscribe al momento en la que el ordenamiento jurídico exige una respuesta explícita. Por el contrario, hace parte de un proceso amplio y estructurado, enmarcado en la Política de Mejora Regulatoria de la CRC y en la aplicación del Análisis de Impacto Normativo (AIN) a lo largo de todo el ciclo regulatorio. En este sentido, la evaluación de los aportes de los interesados no constituye un ejercicio aislado o posterior a la decisión, sino un insumo permanente para la construcción, ajuste y motivación de las medidas regulatorias.

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.13.3.3 del Decreto 1078 de 2015, que compiló, entre otros, el artículo 10 del Decreto 2696 de 2004, los comentarios, informaciones, estudios y propuestas allegados en los procedimientos de participación pública son evaluados de manera integral y su análisis sustenta el documento final que sirve de base para la toma de las decisiones regulatorias.

Este ejercicio se desarrolla en el marco del Análisis de Impacto Normativo (AIN) y en coherencia con la Política de Mejora Regulatoria¹ de la CRC, la cual establece, en su numeral 4.5.5, que los análisis derivados de los comentarios y las respuestas a los mismos deben documentarse en el denominado “documento de respuestas a comentarios” que acompaña la medida regulatoria final. Dicho documento expone las razones técnicas, jurídicas y económicas para aceptar o rechazar las propuestas formuladas, referenciado en la parte motiva de las resoluciones que se expiden, que además se hace público conforme a la normativa vigente.

Adicionalmente, la CRC aclara que, conforme a su Política de Mejora Regulatoria y a la forma en que ha incorporado el AIN en los proyectos regulatorios, la retroalimentación a los agentes se materializa en distintas etapas del proceso regulatorio, y no únicamente al momento de la expedición del acto administrativo. En particular, durante la fase de construcción de alternativas regulatorias, la Comisión ya cuenta con los comentarios formulados por los agentes al documento de formulación del problema, los cuales son analizados y se reflejan en el desarrollo y justificación de las alternativas consideradas en el AIN. Posteriormente, en la etapa de publicación de la propuesta regulatoria, la CRC pone a disposición del público un documento soporte que acompaña dicha publicación, en el cual se incorporan y analizan las observaciones recibidas al documento de alternativas regulatorias, explicando cómo estas fueron tenidas en cuenta en la propuesta normativa sometida a comentarios.

¹ Política de Mejora Regulatoria. Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/webcrc/noticias/documents/documento-politica-mejora-regulatoria-crc.pdf>

Respuesta a Comentarios Política de Transparencia, Participación y Atención a la Ciudadanía y sus estrategias 2026	Código: 4000	Página 4 de 5
Elaborado por: Coord. Diseño Regulatorio	Revisado por: Coord. Diseño Regulatorio	Fecha de revisión: 30/01/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



Finalmente, una vez culminada la etapa de participación sobre la propuesta regulatoria, los análisis derivados de los comentarios y las respuestas a los mismos se documentan en el denominado “documento de respuestas a comentarios”, el cual acompaña la medida regulatoria final. Este documento expone de manera motivada las razones técnicas, jurídicas y económicas para acoger, acoger parcialmente o descartar las propuestas formuladas, y es referenciado en la parte motiva de las resoluciones que se expiden, además de hacerse público conforme a la normativa vigente.

En este sentido, la CRC considera que el enfoque adoptado permite cerrar el ciclo de participación de manera transparente y verificable, al articular los procesos participativos con el AIN y garantizar que los comentarios recibidos sean evaluados y reflejados de forma consistente a lo largo del proceso regulatorio. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que la Comisión continúe fortaleciendo estos mecanismos, en coherencia con los principios de buena regulación y con el objetivo de promover una participación regulatoria efectiva, técnicamente informada y orientada al interés general.

Respuesta a Comentarios Política de Transparencia, Participación y Atención a la Ciudadanía y sus estrategias 2026	Código: 4000	Página 5 de 5
Elaborado por: Coord. Diseño Regulatorio	Revisado por: Coord. Diseño Regulatorio	Fecha de revisión:30/01/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025